

Reconocimiento de aportes por tareas de cuidado

Es muy importante que **reforcemos el asesoramiento** a las mujeres que se acerquen sobre **cómo acreditar el vínculo con sus hijas y/o hijos en ADP**.

También que reforcemos que **el turno para realizar este trámite estará operativo a partir del 1 de agosto** y que transmitamos la siguiente información:

A quiénes les corresponde

- Mujeres con hijas y/o hijos, en edad de jubilarse (60 años o más) que no cuenten con los años de aportes necesarios.
- Podrán acceder a esta medida aquellas mujeres que no cuenten con una jubilación ya otorgada o en trámite.

En qué consiste la medida

El reconocimiento de aportes por tareas de cuidado computará:

- 1 año de aportes por hija/o.
- 2 años de aportes por hija/o adoptada/o.

Asimismo, reconocerá de forma adicional 1 año por hija/o con discapacidad y 2 años en caso de que haya sido beneficiaria/o de la Asignación Universal por Hija/o por al menos 12 meses. Además, se reconocerán los plazos de licencia por maternidad y de excedencia de maternidad a las mujeres que hayan hecho uso de estos períodos al momento del nacimiento de sus hijos o hijas.

Esta medida de inclusión es compatible y, de ser necesario, puede complementarse con las moratorias vigentes ([Ley N° 24.476](#) y [Ley N° 27.970](#)).

Cómo realizar el trámite

Es necesario que cuenten con turno previo (disponible a partir del 1 de agosto), DNI y la o las partidas de nacimiento de tus hijas o hijos.

En el caso de hijas e hijos con discapacidad, es necesario que lleves el Certificado de Discapacidad (CUD).

Si tus hijas e hijos son adoptados, es necesario presentar la sentencia de adopción.

¿Qué puedo hacer antes de solicitar el turno?

Podés revisar si tus vínculos familiares están actualizados en mi ANSES. Es muy importante que tus hijas e hijos se encuentren registrados, para que puedas realizar este trámite.

¿Dónde consulto si mis hijos e hijas están registrados? Ingresá a mi ANSES con tu CUIL y clave de la seguridad social. Seleccioná la opción “Información Personal” y luego “Relaciones Familiares”.

¿Qué hago si encuentro que alguna/o de mis hijas/os no figura?

Tenés que actualizar tus vínculos familiares presentando el DNI y la partida de nacimiento de cada uno de tus hijas/os. Podés solicitar un turno para ser atendida en la oficina de ANSES más cercana a tu domicilio.